



Lima, 30 de Octubre del 2021

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RESOLUCION JEFATURAL N° 000260-2021/JNAC/RENIEC

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

VISTOS:

El Memorando N° 000560-2021/GII/RENIEC (29OCT2021), la Hoja de Elevación N° 000081-2021/GII/RENIEC (22OCT2021) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000050-2021/GII/SGRP/RENIEC (20OCT2021) de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 001506-2021/GPP/RENIEC (15SET2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001170-2021/GPP/SGP/RENIEC (15SET2021) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000131-2021/GPP/SGPL/RENIEC (07SET2021) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001096-2021/GAJ/RENIEC (27OCT2021), de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000768-2021/GAJ/RENIEC (27OCT2021) y N° 000779-2021/GAJ/RENIEC (29OCT2021) emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el artículo 4° de la Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1294 se modifica la Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado y optimiza El Procedimiento de Inscripción. En él se define al voluntariado como la *“labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. Es prestado por una persona natural, peruana o extranjera, u organización de voluntariado. En ningún caso dicha*

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gov.pe



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

actividad es realizada en forma remunerada ni sustituye al trabajo que se realiza en forma remunerada".

Que en ese contexto, a través de los documentos del visto, la Gerencia de Imagen Institucional ha propuesto la aprobación del "Programa de Voluntariado de la Identificación", el cual tiene como objetivo dar soporte a las iniciativas de identificación del RENIEC, a través de acciones voluntarias para la población peruana. Entiéndase como iniciativas de identificación a todas las acciones que están enfocadas en promover los servicios que brinda el RENIEC en favor de la identificación y registro civil de las peruanas y peruanos;

Que, el "Programa de Voluntariado de la Identificación" permitirá acercar los servicios de identificación y registro civil a la ciudadanía que no tienen fácil acceso o no cuentan con las herramientas digitales necesarias para apoyar en el desarrollo de diversos trámites y otras iniciativas de la entidad.

Que, el "Programa de Voluntariado de la Identificación" deberá ser inscrito en el Registro de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siguiendo las disposiciones establecidas en la Directiva N°005-2019-MIMP. De esta manera, el programa es reconocido formalmente por el Estado y brinda la posibilidad de que sus voluntarios puedan registrarse también en el Registro de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que en línea con lo expuesto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la entidad, ha emitido opinión favorable respecto a la aprobación del "Programa de Voluntariado de la Identificación";

Que asimismo, mediante documentos del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del "Programa de Voluntariado de la Identificación"; opinando que resulta legalmente viable emitir la Resolución Jefatural que apruebe el "Programa de Voluntariado de la Identificación".

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el "Programa de Voluntariado de la Identificación" que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la realización de las acciones correspondientes que permitan la implementación del "Programa de Voluntariado de la Identificación" aprobado por la presente Resolución.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CVK/GHT/fdu

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **vOs2rRWXpH**